

RESOLUCION Nº 755/2021
CRESPO (E.R.), 14 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe enviado por la Administración Fiscal y Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ord. 83/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, se declaró de utilidad pública la realización de la obra de pavimentación de calle Catamarca entre Buenos Aires y Luis Kaehler.

Que en fecha 25 de octubre de 2021, desde la secretaría de Servicios Públicos informaron al área de Administración Fiscal y Tributaria que en fecha 28 de diciembre de 2020 finalizaron la obra por vía de administración, certificando que el ancho de la arteria era de 6,50 metros.

Que a través del Decreto Nº 310/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se fijó el precio del metro cuadrado y la fecha de vencimiento de la obra realizada.

Que en fecha 17 de noviembre del corriente, se precedió a notificar a los vecinos afectados por la mejora.

Que en fecha 26 de noviembre de 2021, se presentó el contribuyente Motta Héctor J., Registro Nº 8.424, Partida Provincial Nº 220.052, quien abonó de contado, con un descuento del 5%, pagando un total de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 37/100 (\$ 98.996,37).

Que en fecha 30 de noviembre del corriente, se presentó un vecino solicitando se corrobore el ancho de la calle ejecutada, ya que la misma contaba con cordón cuneta ejecutado con anterioridad.

Que en fecha 01 de diciembre, desde la secretaría de Servicios Públicos informan que los metros de la calle son de 4,70.

Que teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de Servicios Públicos, el monto correcto que debió abonar el Sr. Motta, con el descuento del 5% es de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 76/100 (\$ 71.581,76). Por lo que correspondería proceder a devolver la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Catorce con 60/100 (\$27.414,60).

Que para hacer efectiva la devolución del dinero es necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Dispónese la devolución de la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Catorce con 60/100 (\$27.414,60) al contribuyente Motta Héctor J., Registro Nº 8.424, Partida Provincial Nº 220.052, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a Tesorería, Suministro, a Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.